

PROY. N° 75-2024-AP
14 OCT 2024



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 14 OCT 2024

011011

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° _____

Vistos, las Hojas de Registro y Control N°s. 31663, 32673 - 2024, y demás documentos sustentatorios que se adjuntan con un total de Diecinueve (19) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 195-2001-EF del 20/09/2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de Octubre 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante las Hojas de Registro y Control N°s. 31663-32673 - 2024, el Señor Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "LA UNION" - LA UNION, alcanza la Programación del Gasto - Encargo Interno del mes de SETIEMBRE - 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/ 11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS y 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo establecido en Directiva N° 01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-D-OADM-A.F; R.P.N° 666 y 669 - 2001-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, corresponde aprobar el Proyecto de Resolución de Gastos por Encargos al Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "LA UNIÓN" - LA UNIÓN, del mes de SETIEMBRE - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de la Dirección de Administración, Administración Financiera y Dirección de Asesoría Jurídica según el Informe N°71-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N° 01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-AF; y en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB-REG-PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Gastos por Encargo Interno para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "LA UNION" del Distrito La Unión representado por el Sr. Mg. Jorge Ávila Valdiviezo, correspondiente a la Programación del mes de SETIEMBRE del EJERCICIO FISCAL - 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

2.3. BIENES Y SERVICIOS:	META :	100	
2.3.1.3.1.1. Combustible y Carburantes			200.00
2.3.1.5.1.2. Papelería en General, útiles y material de Oficina			500.00

¡En la Región Piura, Todos juntos contra el Dengue!

2.3.1.7.1.1. Enseres	500.00
2.3.1.9.1.2. Material Didáctico, Accesorio y útil de Enseñanza	500.00
2.3.1.9.1.99. Otros Materiales Diversos de Enseñanza	1,500.00
2.3.2.1.2.99. Otros Gastos	1,000.00
2.3.2.3.1.1. Servicio de Limpieza e Higiene	500.00
2.3.2.3.1.2. Servicio de Seguridad y Vigilancia	500.00
2.3.2.7.11.3. Servicio relacionado con Florería y Jardinería	800.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	5,600.00
TOTAL	S/ 11,600.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Dirección de Administración - Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0631-042589 – Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “LA UNION” – La Unión - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por encargo en original.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración - Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “LA UNION” – LA UNION. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; “No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente “Rendición de Cuenta”, o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF).

ARTICULO CUARTO .- Los Comprobantes de Pago que sustenten gastos, deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N°207-99-SUNAT y su modificatoria por R.S. N°141-2010/SUNAT. El incumplimiento a la presentación de la Rendición de Gasto en los Plazos establecidos. Dará lugar a responsabilidad administrativa, por trasgredir los principios, y obligaciones, tal como se tipifica en la Ley N°29944, Capítulo IX.

Artículo 43.- Sanciones, la misma que no exime de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. La sanción administrativa al incumplimiento a la Rendición del encargo, no lo exime de la presentación posterior.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR al Sr. Mg. Jorge Ávila Valdiviezo - Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “LA UNION” en : Jr. Sinchi Roca S/N - La Unión – email : avila valdiviezo jorge7@gmail.com Teléfono : 374376, en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/D.ADM
JAQ/D.OAJ
PAJ/R.TES
CHCH/R.A.F.
Rnc.- Sec.
P.03.10.2024.